

Tunja 27 de febrero de 2023

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO DE TUNJA
Señor rector
Juan Carlos González Galindo
Ciudad

Ref: Invitación 002, propuesta suministro de póliza Multiriesgo


Apreciados señores:

Les presentamos nuestra propuesta con el respaldo de SURA, para asegurar los bienes del gimnasio de acuerdo con la información que nos suministraron y la invitación citada en la referencia.

Adjuntamos las condiciones de aseguramiento, con valores asegurados, cobertura, deducibles y costo anual incluido IVA.

Con carácter informativo se adjunta la propuesta de Mapfre con una prima superior al presupuesto.

Quedamos pendientes de su respuesta y gracias por tenernos en cuenta.



Gustavo Fajardo Machado
Aseguradores Profesionales
Gustavof.gap@gmail.com
3123220673



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha BOGOTÁ D.C., 2023-02-20	Oficina radicación 2614 - PROMOTORA SU ALIADO PROMOTORA	Número de cotización 03056583230220867415	Documento COTIZACIÓN POLIZA NUEVA
Vigencia del seguro Desde las 24:00 horas del 2023-02-27		Días de vigencia del seguro Hasta las 24:00 horas del 2024-02-27	
Moneda COP			

ASESOR

Nombre STM SEGUROS ASOCIADOS LTDA	Código 85728
--------------------------------------	-----------------

TOMADOR

Nombre INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO GRANCOLOMBIANO	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9000759483	Tomador principal ✓	Calidad Tomador En nombre propio	Dirección de correspondencia carrera 5 # 4a - 90 sur
--	----------------------------------	---	---------------------------	--	--

Actividad económica del tomador principal
ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN



FRAUDE

Actividad económica del riesgo: ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN	Valor asegurado: \$10.000.000
Fecha de retroactividad: 27/02/2023	

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Cobertura básica	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Empleados no identificados	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Bienes de terceros	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

La presente póliza no ampara el deducible de las pólizas de manejo bancario o infidelidad y riesgos financieros

La presente póliza no ampara el deducible de las pólizas de manejo bancario o de Infidelidad y Riesgos Financieros.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

VALOR A PAGAR FRAUDE

Tasa 55%o	Valor asegurado \$10.000.000	Valor a pagar \$550.000	Valor IVA \$104.500	Valor total a pagar \$654.500
Valor total a pagar más IVA				\$654.500

**RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS****BENEFICIARIO****TERCEROS AFECTADOS**

Actividad económica del riesgo: ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN | Valor asegurado: \$50.000.000
 Fecha de retroactividad: 27/02/2023

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	10%	10%	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 15% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Productos inseguros - defectuosos	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
Viajes al exterior	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños al inmueble arrendado	10%	40%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES**Cláusulas**

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

Tasa 2%o	Valor asegurado \$50.000.000	Valor a pagar \$100.000	Valor IVA \$19.000	Valor total a pagar \$119.000
Valor total a pagar más IVA				\$119.000



RESUMEN DE COBERTURAS Y VALORES ASEGURABLES

COBERTURAS PRINCIPALES

En esta sección encontrará la sumatoria de valores asegurables de todas las sedes aseguradas.

Artículo	Valor asegurable	Valor Índice variable	Valor total asegurable	Total valor asegurado terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	Total valor asegurado asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	Total valor asegurado daños materiales
Contenidos	\$538.467.748	\$0	\$538.467.748	\$538.467.748	\$538.467.748	\$538.467.748
Equipo electrónico fijo	\$610.760.457	\$0	\$610.760.457	\$610.760.457	\$610.760.457	\$610.760.457
Maquinaria y equipo	\$10.812.418	\$0	\$10.812.418	\$10.812.418	\$10.812.418	\$10.812.418
VALOR TOTAL	\$1.160.040.623	\$0	\$1.160.040.623	\$1.160.040.623	\$1.160.040.623	\$1.160.040.623

COBERTURAS ADICIONALES

Artículo	Total valor asegurado Daño interno en equipo electrónico	Total valor asegurado Rotura de maquinaria	Total valor asegurado Sustracción con violencia
Contenidos	\$ 0	\$ 0	\$538.467.748
Equipo electrónico fijo	\$610.760.457	\$ 0	\$610.760.457
Maquinaria y equipo	\$ 0	\$10.812.418	\$10.812.418
VALOR TOTAL	\$610.760.457	\$10.812.418	\$1.160.040.623

SEDES ASEGURADAS

En esta sección encontrará el detalle de coberturas, valores contratados asegurables y deducibles para cada una de las sedes aseguradas.

SEDE PRINCIPAL

Dirección CR 5 # 4 D - 85	Ciudad Tunja	Departamento Boyaca
Información adicional Cra 5 N° 4D-85	Actividad económica Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Índice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	\$610.760.457	\$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	\$610.760.457	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	\$610.760.457	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	\$610.760.457	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	\$610.760.457	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	\$610.760.457	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$10.812.418	\$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	\$10.812.418	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daños materiales	\$10.812.418	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Rotura de maquinaria	\$10.812.418	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Índice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
CONTENIDOS	\$538.467.748	\$0	Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	\$10.812.418	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	\$10.812.418	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	\$538.467.748	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daños materiales	\$538.467.748	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	\$538.467.748	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
Sustracción con violencia	\$538.467.748	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV			

ASISTENCIA

PLAN EMPRESARIAL

VALOR A PAGAR SEDE PRINCIPAL

Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
\$2.439.584	\$463.521	\$2.903.105

VALOR A PAGAR TODO RIESGO EMPRESARIAL

VALOR A PAGAR ASISTENCIA	\$75.000
VALOR A PAGAR SEDES (NO INCLUYE FLOTANTES)	\$2.364.584
VALOR TOTAL A PAGAR	\$2.439.584
VALOR TOTAL A PAGAR IVA	\$463.521
VALOR TOTAL A PAGAR MAS IVA	\$2.903.105

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
TODO RIESGO EMPRESARIAL	\$2.439.584	\$463.521	\$2.903.105
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	\$100.000	\$19.000	\$119.000
FRAUDE	\$550.000	\$104.500	\$654.500
VALOR TOTAL	\$3.089.584	\$587.021	\$3.676.605



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
85728	STM SEGUROS ASOCIADOS LTDA	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	2017-03-06	13-18	P	013	F-01-13-066
FRAUDE	2011-02-27	13-18	P	011	F-01-11-013
TODO RIESGO EMPRESARIAL	2021-12-06	13-18	P	030	F-13-18-0030-245

CONDICIONES DE COTIZACIÓN

La presente cotización no constituye aceptación del riesgo por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Para ello, la Compañía deberá manifestarse en tal sentido de manera expresa y en documento escrito. Esta cotización tiene una vigencia de 45 días calendario posteriores a su elaboración y está sujeta a la ratificación de la oferta por parte de la Compañía al momento de la expedición de la póliza. Los términos de esta cotización están sujetos a las condiciones generales y particulares del seguro que se cotiza, así como a la legislación vigente al momento de su realización. Al momento de expedición de la póliza, las condiciones de esta oferta pueden variar. En caso de requerir información adicional, comuníquese a nuestra Línea de atención #888 o visítenos en www.segurossura.com.

DEFINICIONES**SMMLV**

Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. DE COLOMBIA

suramericana



.....
SEGURO DE FRAUDE DE EMPLEADOS

SEGURO DE FRAUDE DE EMPLEADOS

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. que en lo sucesivo se denominará SURAMERICANA, Compañía de Seguros con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en consideración a la solicitud presentada por el Tomador y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, concede al Asegurado los amparos que se estipulan en la Sección I - Coberturas, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límites de cobertura, términos y condiciones generales contenidos en la presente póliza y en la legislación colombiana aplicable a ésta.

SECCIÓN I: COBERTURAS

SE CUBREN LAS PERDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE SU PROPIEDAD QUE SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA DE HURTO, HURTO CALIFICADO, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD O ESTAFA, DE ACUERDO CON SU DEFINICIÓN LEGAL, EN QUE INCURRAN SUS TRABAJADORES SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO SEA IMPUTABLE A UNO O VARIOS TRABAJADORES DETERMINADOS Y SEA DESCUBIERTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

ESTA PÓLIZA EXCLUYE LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE:

1. DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES DEL ASEGURADO, POR CUALQUIER CAUSA.
2. MERMAS INHERENTES A LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS INVENTARIOS.
3. DIFERENCIA DE INVENTARIOS QUE SE HALLEN DENTRO DEL AJUSTE HISTÓRICO DE LA CUENTA DE INVENTARIOS.
4. DESAPARICIONES O PERDIDAS QUE NO PUEDAN SER IMPUTABLES A UN TRABAJADOR DETERMINADO.
5. CRÉDITOS CONCEDIDOS POR EL ASEGURADO A CUALQUIERA DE LOS TRABAJADORES AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, AUNQUE SE HAYAN OTORGADO A TÍTULO DE BUENA CUENTA O ANTICIPOS SOBRE COMISIONES, HONORARIOS, SUELDOS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO.
6. LA APROPIACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DE COMERCIO ILÍCITO.
7. EL LUCRO CESANTE, INTERESES Y CUALQUIER OTRA PÉRDIDA DE CARÁCTER CONSECUENCIAL.
8. CUALQUIER DELITO DE LOS ENUMERADOS EN LA SECCIÓN I - COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA EN QUE INCURRA UN TRABAJADOR AL AMPARO DE LA SITUACIÓN CREADA POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALQUIERA OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN U OTRA PERTURBACIÓN

ATMOSFÉRICA, GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR DE CUALQUIER CLASE, HUELGA, CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES, MOTÍN, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO O TERRORISMO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, PARA LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O PARA LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCIÓN O CON EL EFECTO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR EL PUBLICO EN TODO O EN PARTE.

9. EL ABUSO DE CONFIANZA CUANDO NO IMPLIQUE APROPIACIÓN SINO USO INDEBIDO DE BIENES O RECURSOS QUE OCASIONEN PERJUICIO DEL ASEGURADO.
 10. PERDIDAS QUE RESULTEN DE PAGOS REALIZADOS A TERCEROS EQUIVOCADAMENTE, A NO SER QUE SE TRATE DE UNO DE LOS DELITOS RELACIONADOS EN LA SECCIÓN I COBERTURAS.
 11. CRÉDITOS CONCEDIDOS A TERCEROS Y NO PAGADOS POR CUALQUIER CAUSA, SALVO QUE SE TRATE DE UNO DE LOS DELITOS RELACIONADOS EN LA SECCIÓN I COBERTURAS.
- IGUALMENTE LA PRESENTE PÓLIZA NO CUBRE LAS PERDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN FORMATO	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación Interna de proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	27/02/2011	1318	P	13	F-01-11-013
NOTA TÉCNICA	17/11/2009	1318	NT-P	13	N-01-011-0004

- CUANDO SE COMPRUEBE QUE ESTE ULTIMO SE ABSTUVO DE REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:
- 12. NO REALIZAR UN CORTE DE CUENTAS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.
 - 13. NO REALIZAR UN CUADRE DE CAJA DIARIO DE LAS OPERACIONES DE COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS Y VENDEDORES AMBULANTES. Y QUE ESTE CUADRE DE CAJA SEA VERIFICADO POR OTRA INSTANCIA DE CONTROL DEL ASEGURADO.
 - 14. NO HABER REALIZADOR UN ARQUEO POR LO MENOS UNA VEZ AL MES A LOS COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES AMBULANTES.
 - 15. NO EFECTUAR MENSUALMENTE LA CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS.
 - 16. NO VERIFICAR LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE TRABAJO QUE FIRME EL ASPIRANTE CON ANTERIORIDAD A SU INCLUSIÓN EN LA PRESENTE PÓLIZA.

**SECCIÓN III:
CONDICIONES GENERALES**

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de la presente póliza y siempre que aparezcan bien en singular o plural, los términos que se relacionan a continuación tendrán el alcance y significado que se le asigna en esta sección, así:

1.1 TRABAJADOR

Son funcionarios y empleados del Asegurado vinculados a éste mediante contrato de trabajo y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus establecimientos como estudiantes. También se incluye personal provisional o temporal o aquellas personas facilitadas por empresas especializadas en empleos temporales, siempre y cuando presten sus servicios en los establecimientos del Asegurado y estén bajo su autorización y supervisión en desarrollo de operaciones encomendadas por éste.

2. DEDUCIBLE

Es la suma fija o porcentaje que se deduce del monto de cada pérdida indemnizable sufrida por el asegurado y que siempre queda a cargo del asegurado.

3. LIMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN

La responsabilidad de SURAMERICANA de dar cobertura a las pérdidas que sufra el asegurado descubiertas durante la vigencia de la póliza no excederá el límite fijado en la carátula como valor asegurado y en las condiciones particulares de esta póliza.

Las pérdidas descubiertas durante la vigencia de la póliza que provengan de un mismo trabajador o trabajadores, se considerarán como un solo siniestro. El pago de cualquier pérdida, reducirá en el monto pagado, el límite asegurado de la póliza.

La responsabilidad de SURAMERICANA no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá el límite establecido en la póliza para la vigencia contratada.

4. PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE UNA RECLAMACIÓN

- 4.1 Cuando el asegurado verifique que hay un evento que puede ser reclamado bajo las coberturas de la póliza, deberá emplear toda la diligencia y cuidado y tomar las medidas para evitar la extensión y propagación del fraude. Así mismo hacer efectivas todas las cauciones o garantías que tuviere constituidas el trabajador involucrado en el fraude.
- 4.2 El asegurado deberá dar noticia a SURAMERICANA del descubrimiento del fraude dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debió conocer.
- 4.3 El asegurado deberá hacer todo lo que este a su alcance para permitir el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.
- 4.4 Para presentar la reclamación del fraude a SURAMERICANA, el asegurado deberá suministrar la siguientes información:
 - 4.4.1 Copia de la denuncia penal presentada contra el trabajador o trabajadores.
 - 4.4.2 Una relación detallada en la que se indique todos los salarios, comisiones, primas, participaciones, prestaciones sociales o de otra naturaleza, que el trabajador o trabajadores responsables del fraude a que tengan derecho.
 - 4.4.3 Suministrar y permitir a SURAMERICANA o sus representantes, los documentos que se requieran para el estudio del siniestro.

PARÁGRAFO

Los documentos suministrados deberán acreditar los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio, en caso contrario el Asegurado deberá aportar las pruebas que conforme con la ley sean procedentes e idóneas para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Una vez demostrados SURAMERICANA efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de febrero de 2023, a las 10:56:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52698887
Código de Verificación	52698887230227105616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14890548880



(415)7707212489984(8020) 000001489054888 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 0 3 4 0 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

" SEGUROS GENERALES SURA "

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Medellín

41. Dirección principal

CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL

42. Correo electrónico

impuestossura@suramericana.com.co

43. Código postal

7 8 0

44. Teléfono 1

2 6 0 2 1 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

6 5 1 1 | 1 9 4 4 | 1 2 1 2

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

| | | | | | | | | | | | | | | |

Otras actividades

50. Código 1 2

| | | | | | | | | | | | | | | |

51. Código

| | | | | | | | | | | | | | | |

52. Número establecimientos

3 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 3 5 7 9 | 1 0 1 3 1 4 1 5 1 8 1 9 2 1 2 6 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5

02- Gravamen a los movimientos financiero

14- Informante de exogena

41- Declaración anual de activos en el exte

03- Impuesto al patrimonio

15- Autorretenedor

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

18- Precios de transferencia

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

19- Productor de bienes y/o servicios exen

52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

21- Declarar ingreso o salida del país de d

55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

26- Declaración individual precios de tran

13- Gran contribuyente

33- Impuesto nacional al consumo

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

2 3 | 2 2 | | | | | | | | | |

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

| | | | | | | | | | | | | | | |

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

1 2 | 7 1 | | | |

57. Modo 2

58. CPC 7 1

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023 - 01 - 23 / 21 : 21: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO PIEDRAHITA LUZ ESTER

985. Cargo Apoderado Especial Certificado

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14
Recibo No. AA23001715
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTA
Matrícula No. 00662020
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1995
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022
Activos Vinculados: \$ 20.403.568.401

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cr 11 93 46
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono comercial 1: 6463060
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 63 49 A 31 Ed Camacol P 1
Municipio: Medellín (Antioquia)
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
SIGLA "SEGUROS GENERALES SURA"
NIT: 8909034079
Domicilio Casa Principal: Medellín (Antioquia)
Dirección: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.
Camacol
Teléfono: 2602100

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Acta No. 2.300 de la Junta Directiva del 19 de diciembre de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14

Recibo No. AA23001715

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.997, inscrita el 28 de julio de 1.998 bajo el No. 83.535 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S A PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA OGOTA, por el de : SUCURSAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA BOGOTÁ (CENTRO EMPRESARIAL).

Por Acta No. 2381 de la junta directiva, del 25 de junio de 2003, inscrita el 26 de agosto de 2003 bajo el número 111726 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: SUCURSAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA BOGOTÁ (CENTRO EMPRESARIAL), por el de: COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S A SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITANO (CEM) BOGOTA.

Por Escritura Pública No. 0822 de la Notaría 14 de Medellín del 13 de mayo de 2009, inscrita el 12 de agosto de 2009 bajo el número 179944 del libro VI, la sociedad casa principal de la sucursal de la referencia cambio su nombre de: CIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., por el de: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A.

NOMBRAMIENTO (S)

Por Acta No. 2521 del 27 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2015 con el No. 00242243 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Alberto Gonzalez Posada	C.C. No. 000000071697585

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 2537 de la Junta Directiva del 29 de enero de 2016, inscrita el 22 de Enero de 2020, bajo el registro No. 00302938 del libro VI, se removió a Gonzalez Posada Carlos Alberto del cargo de gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14**

Recibo No. AA23001715

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 1227 de la Notaría catorce de Medellín (Antioquia), del 15 de julio de 2009, inscrita el 6 de julio de 2011 con el No. 00200295 del libro VI, Fernando Ojalvo Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.050.050, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, primero: que concede poder especial a Iliana Loaiza Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.649.283, para que represente a la compañía en la ejecución de los siguientes actos: a) para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados. B) para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación. C) para recibir, conciliar, transigir en nombre de la compañía, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés. - representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogaciones. - para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos. - para comparecer en nombre y representación de la compañía a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal. - para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de la compañía los correspondientes traspasos de vehículos, las solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de duplicados de matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizar ante dichas dependencias. - otorgar poder especial para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para la recuperación de vehículos y de subrogación. - otorgar poder especial para representar a la compañía en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito. - para realizar y suscribir objeciones de siniestros correspondientes a las pólizas expedidas por la compañía del ramo de automóviles. Segundo: que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de director jurídico operaciones autos - regional Bogotá y Cali.

Que por Escritura Pública No. 416 de la Notaría catorce de Medellín, del 13 de marzo de 2012, inscrita el 25 de abril de 2012 bajo el No. 00210461 del libro VI, compareció Fernando Ojalvo Prieto identificado

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14
Recibo No. AA23001715
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula de ciudadanía No. 70.050.050 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Manuel Ricardo Méndez identificado con cédula ciudadanía No. 79.964.772 ,para que en su condición de director de indemnizaciones de seguros generales y cumplimiento de la regional centro, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentadas a la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Que por Escritura Pública No. 642 de la Notaría 14 de Medellín, Antioquia , del 14 de junio de 2016 inscrita el 19 de agosto de 2016 bajo el No. 00260685 del libro VI, compareció Maria Adelaida Tamayo Jaramillo identificado con cédula de ciudadanía No. 43.221.075 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Dora Cecilia Barragán Benavides identificado con cédula ciudadanía No. 39.657.449 para que SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ representar a la compañía en la realización de los siguientes actos: 1. Representar a la compañía en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, como administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado 2. Recibir, conciliar, transigir en nombre de la compañía en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés; 3. Interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas; 4. Comprometer a la compañía firmando transacciones y desistimientos con los terceros afectados; 5. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación, 6. Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos. 7. Comparecer en nombre y representación de la compañía a las audiencias de conciliación que se realicen ante autoridades de tránsito, tanto el orden departamental como municipal; 8. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de la compañía los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias; 9. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14

Recibo No. AA23001715

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
ante autoridades de tránsito departamentales y municipales, segundo que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Que por Escritura Pública No. 101 de la Notaría 14 de Medellín (Antioquia) del 06 de febrero de 2017, inscrita el 12 de julio de 2017 bajo el No. 00271911 del libro VI, compareció Luis Guillermo Gutiérrez Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 98.537.472 actuando en calidad de representante legal de las sociedades SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a John Jairo Giraldo Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.721.762, para que en su condición de gerente sucursal gran empresa regional centro de las compañías las represente en la realización de los siguientes actos: 1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante las compañías. 2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de las compañías y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas. 3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por. Las compañías 4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías 5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones. 6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía. 7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna. Cuantía y comprometer a las compañías por el valor de la propuesta. Segundo: que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con las compañías y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades. Se extendió conforme a minuta presentada por correo electrónico.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14

Recibo No. AA23001715

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 1146 de la Notaría 14 de Medellín (Antioquia), del 08 de noviembre de 2017, inscrita el 3 de julio de 2018 bajo el registro No 00283602 del libro VI, compareció Luis Guillermo Gutierrez Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 98.537.472 en su calidad de representante legal de las sociedades SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial , amplio y suficiente a Cesar Alberto Cortes Ortega, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.862.622 para que en su condición de gerente SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ y gerente de la SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ (VIDA), realice los siguientes actos: a) representar a las compañías en acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas. B) refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en la sucursal que dirige. C) notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos. D) suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías, los correspondientes traspasos de vehículos solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro cato que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias. E) presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones. F) aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones a nombre de las compañías. G) firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de las compañías y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas. Tercero: que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de gerente sucursal sura calle 93 Bogotá y gerente de la SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTA (VIDA).

Que por Escritura Pública No. 893 de la Notaría 14 de Medellín (Antioquia), del 21 de agosto de 2018, inscrita 5 de Febrero de 2020

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14

Recibo No. AA23001715

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el registro No 00303675 del libro VI, compareció Luis Guillermo Gutierrez Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.537.472 en su calidad de representante legal de las sociedades SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Cesar Alberto Cortes Ortega, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.862.622, Cleya Johanna Martinez Canti, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.898.473 y Nayith Alarcon Gaita, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.771.299, para que en nombre de las compañías realicen los siguientes actos. 1 Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los tramites de subrogación que adelanten las compañías. 2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de las compañías y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas. 3 Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, las compañías. 4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías. 5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones; 6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía; 7 Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción ninguna cuantía y comprometer a las compañías por el valor de la propuesta. Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en las compañías y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Que por Escritura Pública No. 89 de la Notaría 14 de Medellín (Antioquia) del 12 de febrero de 2020, inscrita el 28 de Febrero de 2020 bajo el No. 00304756 del libro VI, compareció Luis Guillermo Gutiérrez Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 98.537.472 actuando en calidad de representante legal de las sociedades SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., por medio de la presente Escritura Pública,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14

Recibo No. AA23001715

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confiere poder especial, amplio y suficiente a Ernesto Eliseo Galindo Caro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.206, para que en la SUCURSAL SURA CALLE 93 BOGOTÁ en la realización de los siguientes actos: a) Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación q adelanta la compañía. b) Firmas los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de las compañía y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas. Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderados se encuentren vinculados con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Por Escritura Pública No. 449 de la Notaría 14 de Medellín (Antioquia), del 29 de abril de 2022, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00328957 del libro VI, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Carol Cadena Agamez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.496.186, para que realice los siguientes actos: 1 Aceptar prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten las compañías. 2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de las compañías y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas. 3 Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías. 4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías. 5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones. 6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía. 7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a las compañías por el valor de la propuesta. Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14
Recibo No. AA23001715
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 822 del 13 de mayo de 2009 de la Notaría 14 de Medellín (Antioquia)	00179944 del 12 de agosto de 2009 del Libro VI

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 14:44:14
Recibo No. AA23001715
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23001715A52E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.721.762**

GIRALDO GUTIERREZ

APELLIDOS
JOHN JAIRO

NOMBRES

FIRMA




INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1976**

MANZANARES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-FEB-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL RAMIREZ TORRES



A 1500150 00129959 M 0079721762 20001119 0006447678A 2 2000032294

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de febrero de 2023, a las 21:09:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79721762
Código de Verificación	79721762230201210952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

25

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de febrero de 2023, a las 21:13:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8909034079
Código de Verificación	8909034079230201211310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215390398



WEB
21:55:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO GIRALDO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79721762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:08:02 PM horas del 01/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79721762

Apellidos y Nombres: **GIRALDO GUTIERREZ JOHN JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Bogotá D.C., 1 de Febrero de 2023 - 20:42 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOHN JAIRO GIRALDO GUTIERREZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS** de BOGOTA D.C.

79721762

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **2_NVZ4V_4220**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-02-01, 11:45:39 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2023
Empresa	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
NIT	NI 890903407
Código Sucursal (Nombre)	1 (EMPLEADOS ACTIVOS)
Referencia de Pago/ Número Planilla	61060238
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1893697710
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 2.093.213.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	51	\$ 46.460.800	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	761	\$ 828.772.700	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	315	\$ 337.761.900	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	16	\$ 14.555.900	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	8	\$ 11.369.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	19	\$ 3.278.000	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	\$ 285.200	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	50	\$ 15.697.000	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	13	\$ 2.361.900	\$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	3	\$ 472.800	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANZASALUD EPS S.A. (antes COLMEDICA)	8	\$ 3.723.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	23	\$ 5.943.000	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	8	\$ 1.160.000	\$ 0
00156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	3	\$ 254.100	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1064	\$ 415.542.300	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 200.700	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	3	\$ 452.800	\$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	3	\$ 370.100	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	20	\$ 5.525.400	\$ 0
N891600091	CCFC20	EPS-S COMPEN CHOCO	1	\$ 145.000	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	\$ 80.100	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1217	\$ 32.612.600	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	7	\$ 1.516.800	\$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	34	\$ 7.689.800	\$ 0
N891080005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	1	\$ 239.100	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	702	\$ 183.035.600	\$ 0
N890500516	CCF37	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	3	\$ 441.600	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	78	\$ 17.757.600	\$ 0
N891280008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	2	\$ 348.000	\$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	1	\$ 176.400	\$ 0
N891780093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	1	\$ 194.400	\$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	224	\$ 49.941.200	\$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	15	\$ 3.037.100	\$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	36	\$ 7.043.300	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	1	\$ 224.000	\$ 0
N890000381	CCF43	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	13	\$ 2.352.300	\$ 0

30

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N891180008	CCF32	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR	3	\$ 518.200	\$ 0
N892115006	CCF30	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	1	\$ 199.800	\$ 0
N890201578	CCF40	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	26	\$ 4.994.700	\$ 0
N890700148	CCF50	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO	9	\$ 1.510.500	\$ 0
N899999034	PASENA	SENA	144	\$ 33.990.000	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	144	\$ 50.978.800	\$ 0

SubTotales: \$ 2.093.213.600 \$ 0
Total a Pagar: \$ 2.093.213.600



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-02-01, 11:40:24 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2023
Empresa	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
NIT	NI 890903407
Código Sucursal (Nombre)	3 (ASESORES ACTIVOS)
Referencia de Pago/ Número Planilla	61058896
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1893680971
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.981.585.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	63	\$ 46.122.500	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	372	\$ 503.824.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	195	\$ 396.040.100	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	23	\$ 23.234.100	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	10	\$ 11.708.800	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	30	\$ 14.152.500	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	50	\$ 12.932.200	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 172.400	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	14	\$ 1.361.800	\$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	3	\$ 531.400	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	\$ 250.100	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A. (antes COLMEDICA)	2	\$ 197.200	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	20	\$ 4.471.600	\$ 0
01543761	CCFC33	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1	\$ 99.400	\$ 0
00226715	EPS042	COOSALUD CONTRIBUTIVO	3	\$ 2.076.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	534	\$ 491.882.000	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	14	\$ 1.622.600	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	673	\$ 27.531.800	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	15	\$ 4.844.500	\$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	31	\$ 10.538.600	\$ 0
N891080005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	1	\$ 2.946.100	\$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	5	\$ 942.100	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	237	\$ 116.741.700	\$ 0
N890500516	CCF37	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	12	\$ 3.845.000	\$ 0
N891500182	CCF14	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA - COMFACAUCA	5	\$ 1.050.400	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	86	\$ 27.976.900	\$ 0
N891280008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	9	\$ 1.049.300	\$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	12	\$ 2.165.300	\$ 0
N891780093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	2	\$ 340.700	\$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	149	\$ 50.386.000	\$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	16	\$ 3.585.700	\$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	12	\$ 4.060.100	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	4	\$ 511.400	\$ 0
N890000381	CCF43	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	28	\$ 4.911.300	\$ 0
N891180008	CCF32	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR	9	\$ 1.442.700	\$ 0
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	6	\$ 766.900	\$ 0

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N890201578	CCF40	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	24	\$ 4.889.400	\$ 0
N890700148	CCF50	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO	10	\$ 3.303.900	\$ 0
N899999034	PASENA	SENA	179	\$ 78.833.000	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	179	\$ 118.243.500	\$ 0

SubTotales: \$ 1.981.585.000 \$ 0
Total a Pagar: \$ 1.981.585.000

Fecha: 2 de febrero de 2023

Señores:
A quien interese

SURAMERICANA SA identificado con NIT No 890903407 a la fecha 1/02/2023, presenta la siguiente información:

Nombre producto	No producto	Fecha apertura	Estado	Nombre sucursal	Número sucursal
CUENTA DE AHORROS	00390127766	2018/03/01	ACTIVA	BANCA COLOMBIA SALITRE	452

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento

Código SWIFT: COLOCOBM

Atentamente



Ana María Torres Buitrago

Gerencia de Negocios de Seguros, Asesorías

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.